

1.2-20-1

COMITÉ TÉCNICO ASESOR (DECRETO 995 DE 2012)

CIRCULAR No. 001 DE 2018

Tunja, febrero 26 de 2018

PARA: ALCALDES, SECRETARIOS DE PLANEACIÓN Y RECTORES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Asunto: Certificación Sedes Instituciones Educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso en municipios no certificados del Departamento.

Teniendo en cuenta que el Departamento debe fijar las sedes de las Instituciones Educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso para la vigencia 2019, conforme a las atribuciones conferidas en el Decreto No. 521 de 2010, compilado en el decreto 1075 de 2015, se requiere que los Alcaldes, Rectores y Secretarios de Planeación Municipal o de Obras sean los encargados de suministrar y radicar la información requerida, lo cual deberán hacer **de manera conjunta**, en un solo documento (formato PE-P08-F04 versión 5 adjunto), referenciando el asunto como: **SEDES ZONAS RURALES DIFÍCIL ACCESO, AÑO ACADÉMICO 2019. La información que no sea suministrada en el formato enunciado no será tomada en cuenta en el estudio.**

Todas las Sedes de Instituciones Educativas que se consideren tener o no derecho a ser con tenidas en cuenta como ubicadas en Zonas Rurales de Dificil Acceso para el año académico 2019, **estén o no en el Decreto Departamental vigente** para el año 2018, deben enviar la información de manera obligatoria, teniendo en cuenta el procedimiento antes señalado.

Serán incluidas dentro del Decreto que determine las Sedes Educativas ubicadas en Zonas Rurales de Dificil Acceso para el año 2019, **UNICAMENTE** aquellos establecimientos educativos que envíen la información aquí solicitada, y se entenderá que aquellos que no la envían **NO cumplen** con los requisitos del Decreto Nacional 521 de 2010, compilado en el decreto 1075 de 2015, reiterando que la información también se requiere para las sedes educativas que actualmente están identificadas en Zonas Rurales de Dificil Acceso.

De igual forma, si la información requerida es extemporánea o no cumple con los preceptos de la presente circular, no serán tenidas en cuenta en el estudio técnico que efectúa la oficina de Sistemas de Información Territorial de Planeación Departamental, en conjunto con la Oficina Jurídica de la Secretaría de Educación y la Organización SINDIMAESTROS, sin perjuicio de las acciones disciplinarias que consagra la ley 734 de 2001.

La presente circular deberá ser comunicada y socializada con los docentes y directivos docentes de su jurisdicción.

La veracidad y entrega oportuna de la información solicitada, estará a cargo de los servidores públicos que la suministran, de la cual serán responsables, conforme lo establece el Art. 286 y 453 del Código Penal Colombiano, sin perjuicio de las acciones disciplinarias que se surtan ante la Procuraduría General de la Nación.

Por tal razón, se solicita radicar la información en medio físico ÚNICAMENTE a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC de la Secretaría de Educación de Boyacá, con plazo máximo hasta el **Jueves 31 de mayo de 2018**, para iniciar el estudio técnico con base en el SIMAT con corte a **junio de 2018**, por parte del Comité Técnico Asesor Zonas Rurales de Difícil Acceso del Departamento.

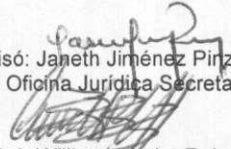
Es responsabilidad de los Señores Alcaldes Y Rectores coordinar el diligenciamiento y envío oportuno de la información.

El Decreto Departamental que fija las sedes de las Instituciones Educativas ubicadas en Zonas Rurales de Difícil Acceso para la vigencia 2019, se expedirá a más tardar antes del 30 de octubre de 2018, en cumplimiento del Decreto Nacional No. 521 de 2010, compilado en el decreto 1075 de 2015.

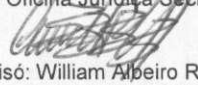
Cordialmente,



JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN
Secretario de Educación de Boyacá



Revisó: Janet Jiménez Pinzón
Jefe Oficina Jurídica Secretaría de Educación

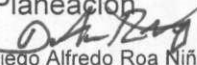


Revisó: William Albeiro Ruiz H.
Delegado SINDIMAESTROS Boyacá

Elaboro: Héctor Farias Abogado Externo



DORA AMANDA MESA CAMACHO
Directora Departamento Administrativo de Planeación



Diego Alfredo Roa Niño
Director Sistemas de Información Territorial